

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. No. 110013103024201900022 00

Teniendo en cuenta lo dicho en auto del pasado veinticuatro (24) de junio, en los memoriales precedentes y que el veinticuatro (24) de septiembre se agotó el objeto de la audiencia inicial, se **señala la hora de las 9:00 a.m. del día trece (13) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, a efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el art. 373 del Código General del Proceso.

Para tal fin y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20—11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a los apoderados de las partes para que informen sus correos electrónicos actuales y si cuentan con acceso a un dispositivo electrónico con cámara de video y/o micrófono, y conexión a internet, para asegurar su comparecencia virtualmente.

De igual manera, se pone de presente a las partes el informe de gestión realizado por el secuestre del predio objeto de cautela (fl. 371 – 375 cd. 1). Secretaría anexe a la publicación de este auto en el micrositio de la Rama Judicial, los folios referidos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria